

	RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFRENCIA Y MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 08 DE 2026	Vicerrectoría Administrativa - Grupo de Contratación
---	--	---

FECHA: Santa Marta, D. T. C. H., 10 de agosto 2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

UNIMAGDALENA informa que dentro del plazo para presentar observaciones a los Términos de Referencia de la presente convocatoria se recibió una observación, la cual se le dará respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

PROPONENTE: VIVAC SEGURIDAD LTDA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

De: Patricia Navarro Duque <pnavarro@vivacseguridad.com>

Enviado: Tuesday, 04 August 2026 18:04:23

Para: Grupo de Contratación <contratacion@unimagdalena.edu.co>

Cc: Andres Felipe Valderrama Navarro <directoradministrativo@vivacseguridad.com>

Asunto: OBSERVACION / SOLICITUD DE ACLARACION VIVAC SEGURIDAD LTDA

OBSERVACIÓN 1:

1-Teniendo en cuenta lo establecido en los documentos de la convocatoria No 08 del 2026 descrito en el asunto, y una vez analizado el presupuesto, servicios y tiempo; solicitamos respetuosamente a la UNIMAGDALENA aclarar por modalidad de servicio, cual tarifa tomaron de la circular número 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025 para realizar proyección del presupuesto oficial; esto teniendo en cuenta que la superintendencia de vigilancia y seguridad privada al estructurar la dicha circular segmentó la tarifa a cobrar con valores diferentes en tres partes (Del 1 de enero al 30 de junio; Del 1 al 14 de julio; y Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026) por lo que es importante para nosotros saber de qué segmento tomo la entidad el valor de la tarifa al momento de calcular el presupuesto oficial ya que al realizar el ejercicio matemático no cubre la totalidad del servicio descritos en las especificaciones técnicas volumen II pagina 7 y 8.

Consideramos oportuno solicitar esta aclaración, ya que la oferta económica que presentemos los proponentes no puede exceder dicho presupuesto, so **pena de rechazo**. (adjuntamos para consulta circular 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025)

2-Así mismo solicitamos aclarar en el formato 03 de oferta económica el número correcto del proceso ó se nos permite corregirlo; y los meses exactos a cotizar.

	RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 08 DE 2026	Vicerrectoría Administrativa - Grupo de Contratación
---	---	--

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Sobre la tarifa aplicada para la proyección del presupuesto oficial

Para la proyección del presupuesto oficial se tomó como referencia el numeral 1.3 del régimen de tarifas de la Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2026, para servicios de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, por cuanto el periodo de ejecución correspondiente a la vigencia 2026 se enmarca en su totalidad dentro de dicho tramo tarifario, y no en los tramos correspondientes al primer semestre del año, que ya se encontrarán vencidos para cuando inicie la ejecución contractual.

Sobre los servicios descritos en las especificaciones técnicas (Volumen II)

Es importante precisar que el esquema de puestos y servicios relacionado en el Volumen II, especificaciones Técnicas corresponde al esquema actual de necesidades de la Universidad, sin que ello implique una relación fija e inmodificable durante la ejecución del contrato. En efecto, el propio Volumen II establece expresamente que “durante la ejecución del contrato se podrá modificar la cantidad de servicios o adicionar otro no incluido, según las necesidades requeridas”.

De otra parte, se le recuerda al proponente que la oferta económica no debe formularse ni compararse contra el valor total autorizado mediante el Acuerdo Superior N° 05 de 2026 el cual constituye un techo presupuestal global proyectado para las tres vigencias fiscales (2026, 2027 y 2028), sino sobre los valores unitarios por servicio que exige diligenciar el Formulario N° 03, propuesta Económica, los cuales serán los que rijan la ejecución y facturación del contrato en función de la cantidad de servicios efectivamente prestados en cada periodo.

Precisión sobre las tarifas aplicables y el diligenciamiento del Formulario N° 03

Se reitera lo dispuesto en el Volumen I de los términos de referencia, en el sentido de que el proponente deberá establecer los valores del servicio teniendo en cuenta las tarifas mínimas autorizadas en la Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, o el acto administrativo que la modifique, complemente o derogue, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en caso contrario, la propuesta será objeto de rechazo.

Para la vigencia 2026 se tendrá en cuenta la Circular Externa antes mencionada. Para las vigencias 2027 y 2028 se aplicarán las tarifas que, en su momento, fije la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante los actos administrativos correspondientes, sin que para efectos de la propuesta económica se requiera que el proponente proyecte o estime tarifas futuras aún no expedidas.

Para efectos de verificación de los precios de la vigencia 2026 consignados en el Formulario N° 03, en caso de presentarse errores aritméticos en su contenido, estos serán corregidos por la Universidad de conformidad con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, se recuerda que dentro del Formulario N° 03 el proponente deberá incluir el valor correspondiente a la Tarifa Autorizada Incluida IVA, toda vez que UNIMAGDALENA únicamente reconocerá y pagará el valor de la tarifa mínima autorizada en la Circular Externa N° 20251300000115CS o la norma que la modifique, complemente o derogue) por cada uno de los servicios efectivamente prestados.

Sobre la numeración del proceso en el Formulario N° 03

Se confirma que el número correcto del proceso es CONVOCATORIA PÚBLICA N° 08 DE 2026, tal como aparece consignado en el Volumen I y en el Volumen II de los términos de referencia. La referencia “N° 028 de 2026” contenida en el encabezado del Formulario N° 03 Propuesta Económica corresponde a un error involuntario de digitación.

	RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 08 DE 2026	Vicerrectoría Administrativa - Grupo de Contratación
---	---	---

En consecuencia, se autoriza a los proponentes para que, de haber diligenciado o de diligenciar el Formulario N° 03 con el número "028", dicha situación no afecte la validez de su propuesta.

OBSERVACIÓN 2:

Referente al requisito habilitante jurídico siguiente:

Antecedentes por conductas relacionadas con violencia de género – resolución 663 del 28 de octubre de 2022, expedida por UNIMAGDALENA.

Estando del término descrito en el cronograma de la convocatoria 08 del 2026 solicitamos respetuosamente a la entidad aceptar la radicación ante la UNIMAGDALENA DE LA CERTIFICACIÓN DE *Antecedentes por conductas relacionadas con violencia de género – resolución 663 del 28 de octubre de 2022;* y adicionalmente aclarar la ruta en la página de la entidad para solicitarla, o ante que dependencia.

Agradecemos de antemano su atención.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Una vez analizada la observación, se precisa que la verificación de los Antecedentes por conductas relacionadas con violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 663 del 28 de octubre de 2022, constituye un procedimiento interno de validación que será realizado directamente por la Universidad durante la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

En consecuencia, no corresponde a los proponentes solicitar, gestionar, aportar o radicar dicha certificación como parte de los documentos de su oferta, toda vez que la consulta será efectuada por la Universidad mediante los mecanismos internos establecidos para tal fin, garantizando la aplicación uniforme de este requisito respecto de todos los participantes del proceso.

Por lo anterior, no resulta procedente indicar una ruta de consulta o dependencia para que los proponentes tramiten dicho documento, en razón a que no se trata de una carga a su cargo, sino de una actuación administrativa que adelanta directamente la Universidad en ejercicio de sus competencias y conforme a sus procedimientos internos.

MODIFICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA POR UNIMAGDALENA.

Como resultado de la revisión integral de los términos de referencia preliminares, la Universidad considera pertinente incorporar las disposiciones contenidas en el Decreto 0287 de 2026, en la medida en que este desarrolla mecanismos encaminados a promover la participación de determinados grupos poblacionales y sujetos de especial protección constitucional en los procesos de contratación pública.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de igualdad, inclusión, pluralidad de oferentes, selección objetiva y responsabilidad, la Universidad estima necesario ajustar los términos de referencia con el propósito de garantizar que el proceso contractual incorpore las medidas diferenciales previstas en la citada normativa, favoreciendo una participación amplia y efectiva de los potenciales proponentes, sin desconocer la naturaleza, objeto y necesidades propias del proceso de contratación.

2. VERIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES PARA PARTICIPAR

Dentro del plazo establecido para presentar la manifestación de interés para participar en la presente convocatoria hasta el **05 de agosto de 202** se presentó la siguiente persona:

	RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFRENCIA Y MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 08 DE 2026	Vicerrectoría Administrativa - Grupo de Contratación
---	--	---

Proponente: VIVAC SEGURIDAD LTDA
Tipo de persona: PERSONA JURIDICA INDIVIDUAL
Identificación: NIT. 819.002.750-6
Dirección: Avenida del Libertador Numero 27-32 – SANTA MARTA
teléfono: 3016762855
Correo electrónico: pnavarro@vivacseguridad.com

Las demás condiciones de participación y criterios de selección fijados en los Términos de Referencia no modificada por esta adenda, continua vigente y son de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar.

GRUPO INTERNO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA